

BACALAO DE PROFUNDIDAD (47° al 57° L.S.)

1. Medidas de Administración y Gestión Pesquera

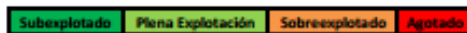


Figura 1. Unidad de Pesquería licitada de Bacalao de profundidad *Dissostichus eleginoides*.

Medida de administración	Propósito	Normativa
Régimen	En Régimen de Pesquería en Desarrollo Incipiente entre el paralelo 47° LS y la XII Región, comprendiendo toda la Zona Económica Exclusiva Nacional, al Oeste de las líneas de base rectas.	D.S. N°328/1992
Acceso	Suspendida la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca para el sector industrial y su fauna acompañante.	Art. N°39, Título III. Ley General de Pesca y Acuicultura (texto actualizado incorpora modificación Ley N°20.657)
Cuota Global Anual de Captura (CGAC)	La CGAC de bacalao año 2016 al Sur del paralelo 47°LS es 1.656 t <ul style="list-style-type: none"> • Cuota de investigación: 20 t • Cuota objetivo: 1.636 t • Fracción a licitar: 163.6 t 	D. Ex. N°946/2015 MINECON
Arte de Pesca	Uso de espineles con un máximo de 12.000 anzuelos por viaje de pesca.	D.S. N° 439 /1986 MINECON
Veda	Entre el 01 de junio y el 31 de agosto dentro del área marítima comprendida entre los paralelos 53° LS y 57° LS, al Oeste de las líneas de base rectas.	D. Ex. N° 273/ 1996

Gestión Pesquera	Propósito	Normativa
Comité Científico Técnico	Nombra miembros de los Comités Científico Técnico Pesqueros contemplados en la LGPA. Recursos demersales de aguas profundas.	D. Ex. N°1035/2013; D. Ex. N°1386/2013 y D. SN°143/2015
Comité de Manejo	Oficializa nominación de miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de bacalao de profundidad.	R. Ex. N°503/2015 y R. Ex N° 2.746/2015

2. Estado de la pesquería



Los antecedentes técnicos considerados para establecer el estado de la pesquería en el presente documento son los indicados en el Informe Técnico RPESQ N°207/2015 "Cuota global anual de captura de bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*, año 2016" y el Informe Técnico N°3/2015 del Comité Científico Técnico Recursos Demersales de Aguas Profundas (CCT-RDAP). El Comité trató esta materia en dos sesiones de trabajo (los días 1 y 2 de septiembre y 28 y 29 de octubre de 2015), pronunciándose sobre el estatus de este recurso conforme a los análisis provistos por IFOP.

Marco Biológico de Referencia

El CCT-RDAP aceptó clasificar al bacalao de profundidad en la categoría **1b**. Ésta fue asignada conforme a los resultados del Proyecto "Revisión de los Puntos Biológicos de Referencia (Rendimiento Máximo Sostenible) en las pesquerías nacionales", considerando la calidad y cantidad de datos disponibles de este recurso en la Unidad de Pesquería licitada (al sur del paralelo 47° LS).

La clasificación en la categoría **1b** corresponde a un recurso en que se dispone de información suficiente como para aplicar un modelo de evaluación estructurado por tallas o edades, aunque no suficiente como para contar con una relación stock/recluta que permita estimar directamente los Puntos Biológicos de Referencia (PBR), por lo que solo es posible definirlos en base a valores sustitutos (aproximados). La selección de los sustitutos se basa en el grado de incertidumbre en la evaluación del stock y la resiliencia de la especie.

De acuerdo a lo anterior, los PBRs adoptados por el CCT-RDAP para el Bacalao de profundidad son los siguientes:

- Sustituto de F_{MMS} : $F_{MMS} = F_{45\%SPR}$
- Sustituto de B_{MMS} : $B_{MMS} = RGS_{SPR=0,45}$
- Y la Biomasa límite : $B_{LIM} = 0,5 B_{MMS}$

Con estos PBRs y considerando las estimaciones de biomasa (B) y de la mortalidad por pesca (F) de la evaluación de stock, se grafica el marco de referencia

para determinar el estatus del recurso mediante un diagrama de fase (Fig. 2).

Estado del recurso

Acorde con los antecedentes, el Comité concluyó que el estatus del recurso se encuentra **Sobreexplotado y en estado de agotamiento (Fig. 3)**.

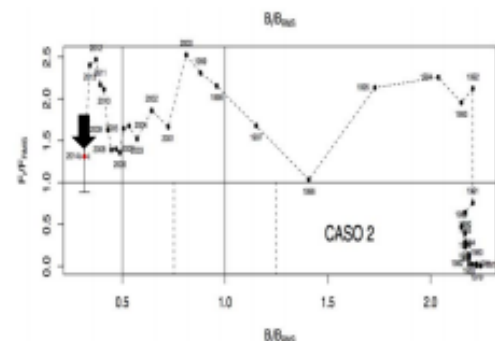


Figura 3. Diagrama de fase del stock del bacalao de profundidad.

Rango de Captura Biológicamente Aceptable

Acorde con el informe de asesoría de IFOP y los análisis realizados por el CCT-RDAP, el rango de Captura Biológicamente Aceptable a establecer durante el año 2016 para este recurso en toda su distribución es el siguiente:

CAPTURA BIOLÓGICAMENTE ACEPTABLE (CBA)	
Mínimo del rango [t]	Máximo del rango [t]
2.518	3.147

La cuota de captura 2016 para la UP licitada fue fijada en 1.656 toneladas.

3. Investigaciones realizadas el año 2015

- Programa de seguimiento de las principales pesquerías demersales y aguas profundas, año 2015 (IFOP).
- Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales. Bacalao de profundidad, año 2016 (IFOP).
Proyecto FIP 2014-03 "Programa Plurianual de Marcaje y Recaptura de Bacalao de Profundidad a Escala Nacional, Etapa I, año 2014" (CEPES SA).